

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES- SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO 2015/16

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO: 421.530 € (200.00 € en Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de mayo de 2015 y 221.530 € en Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de septiembre de 2015) Ver PDF "Modificación Bases Ayudas Familias curso 2015-2016"

CUANTIA MÁXIMA DE LAS AYUDAS: 90 € para alumnos Educación Infantil, 110 € para Educación Primaria y 130 € para Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) Ver PDF "Modificación Bases Ayudas Familias curso 2015-2016"

REQUISITOS

- Estar empadronados en Móstoles: el alumno con el padre y/o la madre o en su caso el tutor/a.
- Estar matriculado durante el curso 2015/2016 en un centro docente de Móstoles cursando Educación Infantil (3 a 5 años), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). (excluido Educación Permanente de Adultos)
- No ser beneficiario de préstamo de libros de la Comunidad de Madrid, ni del M.E.C. a los mismos efectos.
- NO HABER SUPERADO UNOS INGRESOS DE **26.092.- €** para toda la unidad familiar durante 2014 (Origen de datos: Base Imponible General de la Declaración de la Renta)
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Móstoles en el momento de presentar la solicitud. EN CASO DE TENERLAS, HABER SOLICITADO FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRESENTACION DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO

La solicitud se pueden descargar en la web: www.mostoles.es ; o bien, recogerla en las Juntas de Distrito y en el Área de Educación. Se presentará en cualquier Junta Municipal de Distrito, del **15 al 25 de septiembre de 2015 (inclusive)**, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 20,00 h.

DOCUMENTACIÓN

► **SI SOLICITÓ Beca de Libros del Ayuntamiento de Móstoles en 2014 y su situación familiar NO ha variado:**

- ✓ Factura original de la adquisición de los libros por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda solicitada

► **SI SOLICITÓ Beca de Libros del Ayuntamiento de Móstoles en 2014 y SI ha variado su situación familiar**

- ✓ Factura original y los documentos que justifican la variación (nacimiento hijo, separación o divorcio, etc.)

► **SI NO SOLICITÓ Beca de Libros del Ayuntamiento de Móstoles en año 2014**

Junto con la solicitud se aportarán los originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán en el momento.

- ✓ Factura original de la adquisición de los libros por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda solicitada.
- ✓ Fotocopia Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- ✓ Fotocopia Título Familia Numerosa, si procede.

En caso de separación o divorcio (con o sin matrimonio previo):

- ✓ Fotocopia del Documento oficial de medidas paterno filiales del menor (Convenio Regulador o sentencia judicial)

En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda:

- ✓ Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento.
- ✓ Fotocopia del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.

Si procede, fotocopia de certificado acreditativo discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos). En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.

ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Los solicitantes que no obtuvieron ingresos durante el año 2014 y de los que la Agencia Tributaria no dispone de datos, deben aportar la siguiente documentación: Informe de vida laboral actualizado, acompañado de las dos últimas nóminas del año 2015 o indicar, en la casilla correspondiente de la presente solicitud, si está siendo atendido por los Servicios Sociales Municipales.
- Los solicitantes perceptores de pensión deberán aportar original y fotocopia del documento que acredite la cuantía.
- Los solicitantes que se encuentren en situación de desempleo sin prestación deberán presentar original y fotocopia del documento del INE que lo acredite.

CONSULTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA: Área de Educación, Juntas Municipales Distrito y [www: mostoles.es](http://www.mostoles.es) y Centros Docentes

EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS: Centros Docentes, Área de Educación y Juntas Municipales Distrito